

SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE ABRIL DE 2021
--

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Se aprueba inicialmente la Ordenanza para el otorgamiento de subvenciones en materia de eficiencia energética y movilidad sostenible, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra durante treinta días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se presenten, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, publicándose su contenido íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

Vista la propuesta de Modificación la Modificación de la Ordenanza de Edificación en sus artículos 5, 70, 73, 74, 82, 83, 97 y 98, se aprueba inicialmente la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE PLAN MUNICIPAL EN SUELO NO URBANIZABLE

Se aprueba la Modificación Estructurante de Plan Municipal que afecta al suelo no urbanizable, sometiendo la misma a información pública por plazo de UN MES desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas cuantas alegaciones se estime oportuno. Igualmente se acuerda remitir el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, para recabar los informes sectoriales afectados por la modificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.2c) y 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017.